

ACCIÓN URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

**Indice AI: ASA 17/82/89/s
Distr: UA/SC**

UA 322/89

Condenas a muerte

23 de agosto de 1989

**República Popular China: DENG Huirong
XIONG Taoan**

El 21 de agosto el Diario del Pueblo incluyó un relato en el que se contrastaban dos casos enmarcados dentro de la campaña actual contra la corrupción oficial y el abuso de privilegios.

En el primer caso, el capitán de navío Deng Huirong y el marinero Xiong Taoan fueron condenados a muerte el 19 de agosto de 1989 por un tribunal de Wuahn, provincia de Hubei. Habían sido hallados culpables de robarle 261 toneladas de combustible a su empresa, la Compañía de Transportes del Rio Hubei, mediante la falsificación de las facturas de dicha compañía. El fraude, al parecer, le supuso a la misma la cantidad de 241.000 yuan (unos 65.000 dólares). El Diario del Pueblo no decía si los dos hombres, descritos como "no arrepentidos", habían sido ejecutados ya.

En el segundo caso, Gui Guangqing, director del Instituto Metalúrgico de Wuhan, vio su pena de muerte conmutada por cadena perpétua tras devolver los 400.000 yuan (alrededor de 108.000 dólares) que le había estafado a dicha institución.

El Ministerio de Supervisión hizo una declaración pública el 19 de agosto por la que exigía a todos los funcionarios del estado, dirigentes del mundo de los negocios y grupos de trabajo que informaran de los casos de corrupción y soborno en los que se habían visto implicados. Si dichos informes se realizaban antes del 31 de octubre, los delincuentes serían tratados con magnanimidad. Si no lo hacían así, serían severamente castigados.

ACCION RECOMENDADA: Telegramas/télex/cartas por vía aérea:

- instando a que se conmuten las penas de muerte pronunciadas contra Deng Huirong y Xiong Taoan;

- instando a que se pongan fin a todas las ejecuciones y se conmuten todas las penas de muerte;

- manifestando su oposición incondicional a la pena de muerte por constituir una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a un trato o castigo cruel, inhumano o degradante como se proclama en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

LLAMAMIENTOS A:

GUO Zhenqian Shengzhang (Governor GUO Zhenqian)
Hubeisheng Renmin Zhengfu
Wuhanshi
Hubeisheng
República Popular China

Télex: 40155 WFAOE CN o 40202 HBFAO CN
(Please forward to Governor Guo Zhenqian)
Telegramas: Governor Guo Zhenqian, Wuhansi, Hubeisheng, China

MA Liang Yuanzhang (Court President MA Liang)
Hubeisheng Gaoji Renmin Fayuan
Wuhansi
Hubeisheng
República Popular China

Télex: 40155 WFAOE CN o 40202 HBFAO CN
(Please forward to Court President Ma Liang)
Telegramas: Court President Ma Liang, Wuhanshi, Hubeisheng, China

COPIAS A: los representantes diplomáticos de China y la oficina de la agencia de noticias Nueva China en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o la sede de su Sección si envían llamamientos después del 3 de octubre de 1989.